

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2014/01944, contra M. P. R. R., con DNI número 2192707-W, por la comisión de una infracción urbanística en la calle de Guzmán el Bueno, número 113, prevista en los artículos 201, 220 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Macarena Ávila Portillo.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2014/01690, contra E. A., con NIE X-1367582-W, por la comisión de una infracción urbanística en la calle de Josefa Valcárcel, número 72, prevista en los artículos 201, 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Macarena Ávila Portillo.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2014/01695 contra la comunidad de propietarios Manuela Malasaña, con CIF número H-85460707, por la comisión de una infracción urbanística en la calle de Manuela Malasaña, número 4, prevista en los artículos 201 y 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Macarena Ávila Portillo.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Ribera del Sena, número 21.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 24 de febrero de 2014.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/669/14)

